COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO" CON ID N° 354.691.

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 08:00 horas del día ocho de abril del dos mil diez y nueve, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrados por Orden Particular del COMFAER N° 99 de fecha veinte y dos de febrero del dos mil diez y nueve; dicha comisión está presidida por el **CAP AVL JORGE RAMÓN MACIEL ARRUA**, Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **SA TEC CLAUDELINO PEREIRA VÁZQUEZ y el S1° AVC JOSÉ ISIDRO VECCA ALVARENGA,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de la Contratación Directa N° 24/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO"**, con ID N° **354.691.**

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros, los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la supracitada Ley, y a la Carta de Invitación, aprobado y publicado para el presente Llamado.

Posteriormente se aplica la siguiente metodología de evaluación:

a) Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial.
b) Criterios Económicos, Situación Financiera y Documentos Legales.
c) Agrupación de ofertas conforme a la cuantía.
d) Selección provisoria de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2, en el caso de que, la primera sea rechazada y así sucesivamente.
e) Recomendación para Adjudicación y/o Declaración Desierta.

Acto seguido se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 24/2019.
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:

➢ CIE S.A.
➢ SKYWALKER PARTS
➢ COMPOENDE AERONAUTICA DEL PARAGUAY S.A.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de la oferta con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO" CON ID N° 354.691.

N°	Empresa	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas, Planilla de precios firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	**CIE S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	**SKYWALKER PARTS**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	**COMPOENDE AERONÁUTICA DEL PARAGUAY S.A.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, se constata que;

Los oferentes **CIE S.A., SKYWALKER PARTS y COMPOENDE AERONÁUTICA DEL PARAGUAY S.A.**, han presentado todas las documentaciones sustanciales conforme lo requerido en la Carta de Invitación, por lo tanto se concluye que: **"CUMPLEN".**

Acto seguido se procede a verificar el Acta de Apertura de Ofertas en la cual no se constatan observaciones.

En prosecución del acto el Comité de Evaluación trae a colación el Art. 61 del decreto reglamentario 21.909/03, **Método de Evaluación**, que versa cuanto sigue "Para los efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación;

3. ***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.".***

En tal sentido se tiene a los oferentes que cotizan los precios más bajos a; **CIE S.A. y SKYWALKER PARTS**, cuyas ofertas serán sometidos a una evaluación pormenorizada.

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**SKYWALKER PARTS**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder	CUMPLE

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO" CON ID N° 354.691.

---

esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**CIE S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio

No se realiza verificación de documentaciones por no contar con Oferentes que pertenezcan a este tipo de personería.

V. Otros documentos.	**CIE S.A.**	**SKYWALKER PARTS**
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. ***La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.***	PRESENTA	NO PRESENTA
Para el LOTE N° 1 SERVICIO DE ENSAYONO DESTRUCTIVO Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en **Servicios de ensayos no destructivos**, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el **30% (treinta por ciento)** del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.	CUMPLE	NO APLICA

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO" CON ID N° 354.691.

Para el LOTE N° 2 SERVICIO DE RECUBRIMIENTO DE PIEZAS FERROZAS Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en reparación de aeronaves y/o componentes, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el **30% (treinta por ciento)** del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.	NO APLICA	CUMPLE

De conformidad a la Carta Invitación de la Contratación Directa N° 24/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO"**, las ofertas de los oferentes **CIE S.A. y SKYWALKER PARTS**, reúnen los requisitos y están calificas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN"**.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia).

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar las ofertas utilizando como parámetros los siguientes requisitos: Capacidad legal *(documentos legales)*, Capacidad financiera *(situación financiera)* y experiencia en el ramo.

a.) Capacidad Legal

Dando cumplimiento a lo prescripto en el Numeral 1°, del Decreto 849/2015, de fecha 27 de marzo de 2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se destaca que se ha verificado las Prohibiciones de los Incs "a" y "b" del Artículo 40 y se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	NOMBRE Y APELLIDO DEL OFERENTE	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	Oferente: CIE S.A. - Luis Alberto Lima Mora C.I. N°: 203.723. - Hugo Ángel Aranda Núñez C.I. N°: 160.122.	SATISFACTORIO (No Registra Datos)	CUMPLE
	Oferente: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I. N° 6.143.257	SATISFACTORIO (No Registra Datos)	CUMPLE
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	Oferente: CIE S.A. - Luis Alberto Lima Mora C.I. N°: 203.723. - Hugo Ángel Aranda Núñez C.I. N°: 160.122.	SATISFACTORIO (No Registra Datos)	CUMPLE
	Oferente: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I. N° 6.143.257	SATISFACTORIO (No Registra Datos)	CUMPLE
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	Oferente: CIE S.A. - Luis Alberto Lima Mora C.I. N°: 203.723. - Hugo Ángel Aranda Núñez C.I. N°: 160.122.	SATISFACTORIO (No Registra Datos)	CUMPLE
	Oferente: SKYWALKER PARTS–ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO - Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I. N° 6.143.257	SATISFACTORIO (No Registra Datos)	CUMPLE

En tal sentido se observa que los oferentes **CIE S.A. y SKYWALKER PARTS**, reúnen los requisitos y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO" CON ID N° 354.691.

---

b.) Análisis de los Precios Ofertados

De conformidad al precio referencial publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se corrobora que todos los precios ofertados por los oferentes **CIE S.A.** y **SKYWALKER PARTS**, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación del proceso en referencia.

Por lo expuesto precedentemente se constata que los oferentes **CIE S.A. y SKYWALKER PARTS**, reúnen los requisitos y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que: **"CUMPLEN".**

(b) Capacidad Financiera NO APLICA

c.) Capacidad técnica NO APLICA

d.) <u>Experiencia</u>

	CIE S.A.	**SKYWALKER PARTS**
Para el LOTE N° 1 SERVICIO DE ENSAYONO DESTRUCTIVO Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en Servicios de ensayos no destructivos, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.	CUMPLE	NO APLICA
Para el LOTE N° 2 SERVICIO DE RECUBRIMIENTO DE PIEZAS FERROZAS Se requiere que la empresa tenga al menos dos años (2017 y 2018) de experiencia en reparación de aeronaves y/o componentes, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 30% (treinta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2017 y 2018.	NO APLICA	CUMPLE

En este punto se verifica que los oferentes **CIE S.A.** y **SKYWALKER PARTS**, presentan las documentaciones requeridas para el análisis de la Experiencia, por tanto se concluye que **"CUMPLEN".**

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por **"LOTE",** conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO" CON ID N° 354.691.

---

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909/03.

Lote N° 1 Ensayo No Destructivo de Piezas de Aeronaves

En el presente lote el precio más bajo es cotizado por el oferente **CIE S.A.**, quien cumple con todas las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado.

Lote N° 2 Recubrimiento de Piezas Ferrosas de Aeronaves

En el presente lote el precio más bajo es cotizado por el oferente **SKYWALKER PARTS** quien cumple con todas las Especificaciones Técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente Llamado.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

- **ADJUDICAR:** basado en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a los oferentes **CIE S.A. y SKYWALKER PARTS,** la presente Contratación Directa N° 24/2019 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO"**, conforme se detalla a continuación:

Lote N° 1 Ensayo No Destructivo de Piezas de Aeronaves						
CIE S.A.						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Inspección por medio de ensayos no destructivos en conjunto de palas rotativas, componentes y piezas de Helicópteros. Para helicópteros UH-1H, cumplimiento de boletín técnico TB.1-1520.210-30-01	Unidad	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
2	Inspección por medio de ensayos no destructivos en conjunto de hélice, inspección del herraje superior/inferior de unión ala exterior con plano medio cumplimiento del COM 212-226 REV: 03. Para aeronaves de transporte CASA 212	Unidad	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
3	Inspección por medio de ensayos no destructivos en conjunto de hélice, inspección del herraje de unión ala exterior con plano medio, tren de aterrizaje. Para aeronaves de entrenamiento T-27 TUCANO, T-35 PILLAN.	Unidad	UNIDAD	1	7.000.000	7.000.000
TOTAL						**21.000.000**

El monto total Adjudicado al oferente **CIE S.A.**, es de Gs. **21.000.000. (Guaraníes veinte y un millones).**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N°24/2019 "ADQUISICION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ENSAYO NO DESTRUCTIVO" CON ID N° 354.691.

Lote N° 2 Recubrimiento de Piezas Ferrosas de Aeronaves						
SKYWALKER PARTS						
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Zincado Electrolitico con pasivación Amarillo de Piezas ferrozas de conjunto de helices de aeronaves T-35 Pillan y CASA C-212 Serie 200	Unidad	UNIDAD	10	995.000	**9.950.000**
TOTAL						**9.950.000**

El monto total Adjudicado al oferente **SKYWALKER PARTS**, es de Gs. **9.950.000. (Guaraníes nueve millones novecientos cincuenta mil).**

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día ocho de abril del año dos mil diez y nueve, suscribiendo el presente Informe.

JOSÉ ISIDRO VECCA ALVARENGA
S1° AVC – MIEMBRO C. EVALUACION

CLAUDELINO PEREIRA VÁZQUEZ
SA TEC – MIEMBRO C. EVALUACION

JORGE RAMÓN MACIEL ARRUA
CAP AVL – PDTE C. EVALUACION